

**UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
Escuela Profesional de Contabilidad



*Una Institución Adventista*

**Recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad  
Provincial de Chupaca 2018-2019**

Trabajo de Investigación para obtener el Grado Académico de Bachiller en  
Contabilidad y Gestión Tributaria

**Autores:**

Vilma Angélica Chávez Sedano  
Ana María Paredes Castillo  
David López Pio

**Asesor:**

Mg. Arturo Jaime Zuñiga Castillo

Lima, diciembre del 2020

## DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Mg. Arturo Jaime Zuñiga Castillo, de la Facultad de Ciencias Empresariales,  
Escuela Profesional de Contabilidad, de la Universidad Peruana Unión.

DECLARO:

Que la presente investigación titulada: **"RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA 2018-2019"** constituye la memoria que presenta los estudiantes Vilma Angélica Chávez Sedano, Ana María Paredes Castillo y David López Pio, para obtener el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad y Gestión Tributaria, cuyo trabajo de investigación ha sido realizado en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

Las opiniones y declaraciones en este informe son de entera responsabilidad del autor, sin comprometer a la institución.

Y estando de acuerdo, firmo la presente declaración en la ciudad de Lima, a los 28 días del mes de diciembre del año 2020.

  
Mg. Arturo Jaime Zuñiga Castillo

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

En Lima, Naña, Villa Unión, a los 23 días del mes de diciembre del año 2020 siendo las 14:00 horas., se reunieron en la sala virtual, de la Universidad Peruana Unión, bajo la dirección del Señor Presidente del Jurado: Mg. Adolfo William Lavalle Gonzales el secretario: CP. Samuel Iquéniche Sanchez y como miembro CP. Manuel Edilberto Segura Zelada y el asesor Mg. Arturo Jaime Zuñiga Castillo con el propósito de administrar el acto académico de sustentación del Trabajo de investigación titulado "Recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Chupeca 2018-2019" de los Bachilleres:

- a) Vilma Angelica Chavez Sedano
- b) David Lopez Pio
- c) Ana Maria Paredes Castillo

Conducente a la obtención del grado académico de Bachiller en Contabilidad y Gestión Tributaria.

El Presidente inició el acto académico de sustentación bajo la modalidad virtual invitando a los candidatos hacer uso del tiempo determinado para su exposición. Concluida la exposición, el Presidente invitó a los demás miembros del Jurado a efectuar las preguntas, cuestionamientos y aclaraciones pertinentes, los cuales fueron absueltos por el candidato. Luego se produjo un receso para las deliberaciones y la emisión del dictamen del Jurado.

Posteriormente, el Jurado procedió a dejar constancia escrita sobre la evaluación en la presente acta, con el dictamen siguiente:

Candidato (a): Vilma Angelica Chavez Sedano

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	
Aprobado	14	C	Aceptable	Bueno

Candidato (b): David Lopez Pio

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	
Aprobado	14	C	Aceptable	Bueno

Candidato (c): Ana Maria Paredes Castillo

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	
Aprobado	14	C	Aceptable	Bueno

Finalmente, el Presidente del Jurado invitó al candidato a ponerse de pie, para recibir la evaluación final. Además, el Presidente del Jurado concluyó el acto académico de sustentación, procediéndose a registrar las firmas respectivas.

\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretario


  
\_\_\_\_\_  
Asesor

\_\_\_\_\_  
Miembro

\_\_\_\_\_  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
Candidato/a  
(a)

  
\_\_\_\_\_  
Candidato/a (b)

  
\_\_\_\_\_  
Candidato/a  
(c)

# Recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Chupaca 2018-2019

## Collection of municipal taxes in the Provincial Municipality of Chupaca 2018-2019

Vilma Angélica Chávez Sedano; Ana María Paredes Castillo, David López Pio

*“EP. Contabilidad, Facultad de Ciencias Empresariales, Universidad Peruana Unión, Lima Perú*

---

### **Resumen**

La presente investigación tuvo como objetivo analizar la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Chupaca en el periodo 2018-2019. El marco metodológico, responde a una investigación con un diseño no experimental, de tipo descriptiva, cuantitativa. La población estuvo constituida por los registros de recaudación de impuestos municipales, correspondientes al periodo 2018-2019, el tipo del muestreo fue no probabilístico. Los resultados del estudio establecieron que la recaudación de impuestos municipales se basa principalmente en: Impuesto predial con un 75%, impuesto de alcabala con un 15% y el impuesto vehicular 5%. La Municipalidad Provincial de Chupaca está constituido por 7 distritos presentando aspectos negativos en la recaudación pues el total de distritos no sobrepasan los 290 mil soles de impuestos municipales lo que ha generado que no se cuente con los ingresos necesarios para brindar los servicios que la población requiere, sobre todo por la morosidad por parte de los contribuyentes y la falta de capacidad recaudadora de la entidad. El estudio del análisis cuantitativo realizado concluyó: Se evidencia que existe una deficiente recaudación de impuestos, lo cual lleva a proponer medidas y estrategias para reforzar e incrementar el monto recaudado con lo cual sea posible realizar mayor cantidad de obra a favor de la provincia de Chupaca.

**Palabras clave:** Recaudación, Impuestos municipales, Presupuesto de ingresos.

### **Abstract**

The present research aimed to analyze the collection of municipal taxes in the Provincial Municipality of Chupaca in the period 2018-2019. The methodological framework responds to an investigation with a non-experimental, descriptive, quantitative design. The population was constituted by the municipal tax collection records, corresponding to the 2018-2019 period, the type of sampling was non-probabilistic. The results of the study established that the collection of municipal taxes is based mainly on: property tax with 75%, alcabala tax with 15% and vehicle tax 5%. The Provincial Municipality of Chupaca is made up of 7 districts presenting negative aspects in the collection since the

total of districts does not exceed 290 thousand soles of municipal taxes, which has generated that there is not the necessary income to provide the services that the population requires, above all due to late payment by taxpayers and the entity's lack of collection capacity. The study of the quantitative analysis carried out concluded that it is evident that there is a deficient collection of taxes, which leads to propose measures and strategies to reinforce and increase the amount collected with which it is possible to carry out a greater amount of work in favor of the province of Chupaca.

Keywords: Collection, municipal taxes and revenue budget.

## **I. Introducción**

Los gobiernos del sistema de control público en todo el mundo requieren de recursos financieros para gestionar eficientemente la Gestión que desempeñan, por ello es de vital importancia fortalecer la recaudación tributaria, asimismo disminuir la brecha por conseguir mayores ingresos (Claros, 2016).

En la actualidad las instituciones del sector público realizan un rol importante en el entorno social en el que se desempeñan, pues producen recursos necesarios para poder ejecutar los proyectos en favor de las obras públicas, por lo tanto, representa un desafío por lograr cada vez una mayor cantidad de ingresos, ello supone un reto pues el porcentaje de los no contribuyentes es excesivamente elevado, por lo tanto, corresponde a la municipalidad competente llegar a una cantidad razonable (Medina, 2017).

Esta realidad no es ajena en otros países, estudios realizados a nivel de latino américa Banco Interamericano de Desarrollo (2016), sobre los ingresos fiscales en los gobiernos subnacionales (gobiernos locales) sigue siendo un desafío para los países de la región por dos razones: “Primero, la insuficiencia recaudatoria, ya que la mayoría de los países todavía está lejos de agotar su potencial recaudatorio. Segundo, los impuestos aún no están diseñados como una herramienta para promover el desarrollo equitativo. Saavedra y García (2019) corroboran lo ya mencionado señalando que dicha ejecución no genera una contraprestación directa al deudor tributario.

En nuestro país la recaudación de impuestos municipales es deficiente, pues los contribuyentes procuran con frecuencia evitar su pago, asimismo, no son conscientes que el cumplimiento de esta obligación contribuye al desarrollo del pueblo. Por otro lado, los gobiernos locales no realizan los esfuerzos necesarios para incrementar la recaudación de impuestos.

Según el Instituto Peruano de Economía (2020), “Para tener una noción más concreta del problema y una aproximación a la capacidad administrativa y tributaria de los municipios, se puede analizar la recaudación de recursos propios en términos por habitante. El año pasado, los gobiernos locales recaudaron, en promedio, S/ 226 por persona. Esto implica unos S/19 per cápita al mes; de los cuales S/9 corresponden a la recaudación de impuestos municipales y los otros S/10 a recursos directamente recaudados” (p.21).

Todo ello conlleva a que el gobierno local no cuente con el presupuesto de ingresos suficiente para financiar la prestación de bienes y servicios públicos incluidos los programas actividades y proyectos de la entidad a fin de lograr resultados óptimos, en beneficio de la población, lo que evidenciaría que los municipios carecen de capacidad institucional para el cobro de los tributos.

En la actualidad , el área de Administración Tributaria de la Municipalidad de Chupaca afronta problemas relacionados a la baja recaudación de impuestos municipales, específicamente al impuesto predial, es así que de acuerdo a la información proporcionada por la Gerencia de Administración Tributaria - Municipalidad Provincial de Chupaca, (2019) de esa comuna, por el impuesto predial ejercicio 2018 tenían registrados 11,772 contribuyentes, logrando recaudar S/.897.474 soles que corresponde a 4,369 contribuyentes (37%) que cumplieron con el pago del señalado impuesto, quedando omisos al pago 7,403 contribuyentes que representa el 63% del total de contribuyentes y como consecuencia quedo por cobrar la suma ascendente de S/.963,266 soles por impuesto predial.

Asimismo, se ha recopilado la información del Ministerio de Economía y Finanzas que administra el Sistema de Administración Financiera (SIAF) para los gobiernos locales, dicho sistema registra las operaciones financieras y presupuestarias de los municipios del país. Frente a los resultados obtenidos de esta investigación, se tiene como objetivo específico proponer estrategias para mejorar la recaudación de impuestos municipales en el Municipio Provincial de Chupaca, lo cual facilitaría al personal del Área de Administración Tributar tomar decisiones y evaluar alternativas para mejorar la gestión tributaria que permita incrementar la recaudación tributaria municipal (Yushara, 2020).

En ese sentido, el problema de la presente investigación fue: ¿Cómo es la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Chupaca, periodo 2018-2019?

Asimismo, el objetivo de la presente investigación fue: Analizar la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Chupaca en el periodo 2018-2019.

Para ello, se utiliza información sobre recaudación de impuestos municipales y presupuesto de ingresos del municipio, específicamente de los cuatro últimos años.

#### Estado de arte

Los estudios sobre la recaudación tributaria es un tema presente a nivel de Europa Centroamérica y Latinoamérica.

Saavedra (2020) del tema “La recaudación Tributaria Municipal 2020”, habiendo realizado una investigación de tipo cualitativo y de diseño de revisión sistemática sobre recaudación tributaria municipal, con el objetivo de evaluar las formas de recaudación tributaria municipal de estados como España, México, Colombia, Argentina, Ecuador y Perú, arriba a las siguientes consideraciones finales: Se encontró que el 55.5% de los estudios relacionados concluyen que existe bajo nivel de recaudación tributaria y un alto porcentaje de morosidad, debido a que los municipios no entregan al contribuyente una información correcta, clara y oportuna, sobre sus responsabilidades tributarias, sus beneficios y la importancia de su contribución, para el desarrollo de su comunidad local.

Por otro lado, el 44.4% de los estudios analizados concluye, que es necesario la búsqueda e implementación de nuevas estrategias de recaudación en los municipios, para superar el alto índice de morosidad y lograr los objetivos de gobierno local, el de ofrecer a sus ciudadanos servicios de calidad. Resaltamos así mismo que de los estudios analizados el 33.3% coincide, que una mejor recaudación tributaria está íntimamente relacionada con un mayor nivel de desarrollo local” (p.14).

Por su parte en Europa Angles (2016) desarrolló la investigación titulada: “La suficiencia financiera de las haciendas municipales”, con el objetivo constatar si el sistema de financiación municipal consiente a los ayuntamientos desempeñar sus funciones en situación de suficiencia financiera, ello significa que la actual configuración de los ingresos municipales es la adecuada para permitir a las haciendas municipales soportar todos sus gastos. La metodología utilizada fue descriptiva, explicativa

pues pretende dar el porqué de las cosas, asimismo, para desarrollar el trabajo se revisó el marco legal y científico respecto a las haciendas municipales. Entre los resultados más destacados es posible señalar: que entre el 2006 y 2011 se aprecia una caída del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) en 67 % y del Impuesto sobre incremento valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) 11 %. Lo que demuestra cierta dependencia de solo 2 tipos de ingresos.

En Nicaragua el autor Benavidez (2016) Desarrolló la investigación relacionado al impacto de la recaudación del impuesto municipal, con el objetivo de analizar el impacto de la recaudación municipal sobre ingresos en el presupuesto del municipio antes señalado, utilizando la metodología de tipo básica-cuantitativa, transversal, explicativo, arribo a la conclusión principal que, La recaudación del Impuesto Municipal sobre Ingresos en el municipio de Somoto, representa el porcentaje más alto para la inversión de proyectos en beneficio de la sociedad. Para la correcta utilización de los ingresos se hace eficiente el uso de estrategias eficientes, sin embargo, se corre con el riesgo de que al no ser eficientes en llegar a la población disminuyan de manera considerable los ingresos.

En Ecuador Mina (2016) en su estudio: respecto a los ingresos tributarios y el impacto que tuvo en el presupuesto, en el municipio de Esmeraldas tuvo el objetivo de analizar la recaudación tributaria y su incidencia en el presupuesto del Municipio de Esmeraldas, utilizando la metodología de campo, logro como resultado principal: La gestión de recaudación tributaria es deficiente, situación que ha generado una captación insuficiente lo que ha llevado un descenso en los ingresos económicos. Ello muestra en realidad una dependencia directa del gobierno central y de sus transferencias hacia el municipio.

En la ciudad de Lima Huaylla et al., (2019) desarrollaron la investigación titulada: “Propuesta de mejora para incrementar la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML)”, tuvo el objetivo de plantear un modelo de mejora para la recaudación tributaria en Lima Metropolitana, tuvo una metodología de análisis cualitativo, realizando entrevistas a expertos, gerente y altos funcionarios. De entre sus resultados más destacados se encuentran: Solo el 5 % de la recaudación del impuesto predial se utiliza en el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital. (DC N° 776,2005).



Los ingresos calculados para la municipalidad de Lima son mayores a sus costos lo que genera rentabilidad, iniciando el año con 22.66 % y llegando al año 10 con 49,74% lo cual pronostica un crecimiento del 5% anual.

#### Naturaleza y finalidad de las municipalidades

Según la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (2003) “Los municipios provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

La finalidad de las municipalidades es incentivar una correcta prestación de servicios con el objetivo de tener un mejor desarrollo integral que pueda ser de ayuda a la comunidad y de fácil acceso, pues promover la competitividad local y ayudar a que en el ámbito social haya mejores condiciones de vida.

La potestad tributaria de los municipios le confiere los artículos 74 y 196 de la Constitución Política Del Perú (1993), establece que: los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

De acuerdo a lo que prescribe el artículo 3 de la Ley de Tributación Municipal – Decreto Legislativo N° 776 (1993), constituyen rentas de la municipalidad, los tributos creados por ley a su favor, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanza Municipal, los impuestos municipales creados por ley a su favor y los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal (p.22).

#### Ingresos tributarios de las municipalidades

Se entiende por ingreso municipal a las aportaciones de tipo económico provenientes de impuestos nacionales creados a su favor recaudados por el gobierno nacional, impuestos creados a su favor recaudados y fiscalizados directamente por los municipios, tasas y contribuciones creadas por los concejos municipales mediante ordenanzas municipales dentro de los límites que la ley lo permita, que perciben los municipios para brindar servicios público y desarrollar actividades y proyectos de desarrollo dentro de su jurisdicción en beneficio de la población.

La potestad tributaria de los municipios le confiere los artículos 74 y 196 de la (Constitución Política Del Perú, 1993) que establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Son parte de las rentas y contribuciones del municipio los que sean puestos a disposición de la población y brinden el desarrollo armonioso de las mismas.

Asimismo, en cuanto a las fuentes de ingresos municipales, el artículo 3 de la (Ley de Tributación Municipal - Decreto Legislativo N° 776, 1993) establece que las municipalidades perciben ingresos tributarios de las siguientes fuentes: a) Los impuestos municipales, b) Las contribuciones y tasas, c) Los impuestos nacionales) Fondo de Compensación Municipal.

#### La Administración Tributaria Municipal

La administración tributaria municipal es el ente que se responsabiliza de gestionar la recaudación de los tributos.

Para cumplir con tal fin, el artículo 52° del TUO del Código Tributario amerita ser conscientes de que: En principio, la exclusividad para la administración de sus tasas y contribuciones; y, solo en casos excepcionales la gestión de los impuestos que le sean asignados.

Para administrar los tributos, los gobiernos locales son capaces de brindar facultades que, en forma primaria, pueden ser ejercidas por las administraciones tributarias, con el objeto de potenciar sus ingresos y financiar los gastos (p.37).

Bajo este contexto, la Municipalidad Provincial de Chupaca en base al marco legal descrito en los párrafos anteriores, cumplen la función de recaudación, administración y fiscalización de los tributos a su cargo principalmente de los impuestos municipales de los cuales el más relevante en su recaudación es el impuesto predial.

#### Facultades de la Administración Tributaria

El Texto Único Ordenado del Código Tributario (2013) aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece en el artículo 55, las facultades de la administración Tributaria, siendo las siguientes:

##### a. Facultad de Recaudación

Es la encargada de procurar el percibimiento de la obligación tributaria, ya sea de manera voluntaria por parte del contribuyente, se conoce como pre coactiva o cuando surge de manera

coercitiva (coactiva) cuando el contribuyente no cumple con la obligación tributaria, aplicando mecanismos de cobranza de forma más severa.

Una eficiente recaudación amerita considerar acciones y procedimientos de cobranza según sea el caso del contribuyente, Considerando el estado de la deuda, su antigüedad o la naturaleza de los contribuyentes.

b. Facultad de Determinación y Fiscalización

El código tributario posibilita esa facultad como una sola, en circunstancias reales en diferentes situaciones se considera que son dos facultades distintas, pero en la práctica es totalmente diferente; es por eso que es necesario realizar la facultad de determinación que es la competencia de la Administración Tributaria, que identifica la generación de sucesos gravados que den lugar al origen de tributos municipales tales como: el impuesto predial, y calcular la obligación tributaria.

Se asume en primer término que quien asigne los tributos son las áreas de atención al público, servicios al contribuyente o registro. Asimismo, quien asuma la fiscalización, que es el acto de inspeccionar y acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por ejemplo, revisando las declaraciones juradas presentadas o hechos gravados que no hayan sido declarados. Después de dar cumplimiento a la fiscalización se procede a realizar una asignación que permita revelar la subvaluación u omisión.

c. Facultad Sancionadora

Posee el objetivo de corregir el comportamiento del contribuyente, pretendiendo eliminar el incumplimiento de la responsabilidad que recae en los contribuyentes. El usar adecuadamente su facultad posibilita un mejor rendimiento en la captación de los tributos y afina la estrategia que tiene cada captador de recursos.

Lo que se pretende es que las sanciones no resulten impagables y por el contrario agraven su situación deudora del contribuyente, con ello se pretende no ser gravosas para el contribuyente, evitando la desproporción entre el incumplimiento y la sanción (P 58-64).

## Impuestos municipales

El Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal - Decreto Supremo N° 156-2004-EF (2004) la cual señala que los impuestos van en favor de cada localidad y poder cumplir con esas obligaciones genera el desarrollo de la comunidad. El contribuyente no genera una contraprestación directa de la municipalidad, siendo esta entidad responsable de su recaudación y fiscalización (p.2).

Los impuestos municipales son creados por el Gobierno Nacional a favor de los gobiernos locales, cuya administración, recaudación y fiscalización es de responsabilidad del municipio y por ende estos ingresos las convierten en beneficiarias de los mismos.

Esta fuente de financiamiento de los gobiernos locales comprende los impuestos: predial, alcabala, propiedad vehicular, juegos de azar y por espectáculos Beraun (2013, p.35).

## Tipos de impuestos municipales

El TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF (2004) define, establece su periodicidad, su unidad impositiva de los impuestos municipales, siendo estos los siguientes:

### Impuesto Predial

Es un tributo que se asigna al valor de los predios urbanos y rústicos en base a su auto valúo; ello se consigue aplicando aranceles y precios unitarios de construcción, los cuales son formulados por el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento año a año. Claros, (2016) Este impuesto posee alcance distrital, es de periodicidad Anual y Grava el valor de los predios en base al autoevalúo. Asimismo, La alícuota se calcula en base a los siguientes tramos según el valor del autoevalúo: Hasta 15 UIT – 0,2% Entre 15 UIT y 60 UIT – 0,6% Mayor a 60 UIT – 1,0%.

### Impuesto de Alcabala

La alcabala es un impuesto creado a favor de los gobiernos locales los cuales son destinados a manejar cada Municipalidades, este impuesto asigna las transferencias

de inmuebles urbanos y rústicos con el porcentaje que determina la ley Quispe (2018). Posee la cualidad de ser Único (cuando se realiza la transacción).

Grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles, correspondiendo al comprador pagar el impuesto. Su base imponible es el valor de transferencia, la cual no puede ser menor al autoevaluó y debe ser ajustado por el Índice de Precios al por Mayor (IPM). El impuesto a pagar corresponde al 3% de la base imponible.

#### Impuesto al Patrimonio vehicular

El Impuesto al Patrimonio Vehicular, es calculado de manera anual, y permite gravar la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, camiones, buses y ómnibuses, siempre y cuando tengan una antigüedad no mayor de tres (3) años (Claros, 2016).

Grava la propiedad de vehículos. Corresponde al 1% de la base imponible constituida por el valor original de adquisición. Este valor no debe ser menor a los valores ubicados en la tabla referencial del MEF.

#### Impuesto a las apuestas

El Impuesto a las Apuestas es encargado de registrar los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicos y similares, en las que todo sea mediante apuestas.

La administración y recaudación del impuesto corresponde a la Municipalidad Provincial donde se localice la entidad organizadora Apaza, (2013) es de ámbito provincial, mensual.

Grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicos y similares en los cuales la modalidad de intercambio sea la apuesta. El monto es calculado sobre la diferencia resultante entre el ingreso total percibido y el monto total de los premios otorgados.

#### Impuesto a los juegos

Constituye todo acto donde constituya actividades de juegos de lotería, apuestas donde se ponga en juego cantidades de dinero u objetos valiosos sobre

resultados futuros e inciertos, asimismo permite la transferencia ente participantes con independencia donde predomine la destreza de los jugadores Quispe, (2018) es de periodicidad mensual, grava la realización de las actividades relacionadas con los juegos (loterías, bingos y rifas) y la obtención de premios en juegos de azar.

La base imponible es el valor nominal de los boletos de juego y la tasa del impuesto es de 10%. Ley de Tributación Municipal D. Legislativo N° 776.

#### Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos

Grava el monto que se abona por presenciar o participar en espectáculos públicos no deportivos. Pues posee una responsabilidad tributaria al momento de ingresar o participar en ella. Sin embargo, se encuentran exonerados Espectáculos de folclor nacional, teatro cultural, zarzuela, conciertos de música clásica, ópera, opereta, ballet y circo,

El Impuesto es promediado considerando la base imponible las tasas siguientes: a) Espectáculos taurinos: Diez por ciento (10%) para aquellos espectáculos cuyo valor promedio ponderado de la entrada sea superior al 0,5% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y cinco por ciento (5%) para aquellos espectáculos cuyo valor promedio ponderado de la entrada sea inferior al 0,5% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

b) Carreras de caballos: Quince por ciento (15%).y

c) Espectáculos cinematográficos: Diez por ciento (10%).

El organismo encargado de la recaudación de este tipo de impuesto es la municipalidad distrital, donde se realice el espectáculo. TÚO de la Ley de Tributación Municipal, DS N° 156-2004-EF (2004, p. 14-17).

## Recaudación tributaria

Para Soria, (2007) la recaudación consiste es un: “Proceso propio de la ejecución de ingresos mediante el cual el Estado percibe recursos públicos por concepto de impuestos, sin generar ningún tipo de contraprestación por parte de este” (p.100).

Es decir, la municipalidad mediante este proceso hace valer la Ley de Tributación Municipal que impone y exige a los contribuyentes el pago de los impuestos, tasas (arbitrios), contribuciones y otros, para sufragar el gasto necesario para dar cumplimiento a las metas por el cual fue creado el gobierno municipal.

Entendemos por recaudación tributaria específicamente de impuestos municipales como aquella parte de los ingresos del presupuesto municipal que obtiene a administración tributaria a través de la exigencia de pago de los tributos al contribuyente. Establecido de forma unilateral por el Estado como consecuencia del poder o potestad fiscal conferida por la Constitución Política del Estado y demás ordenamiento normativo tributario estatal y del gobierno local. Este tipo de recursos suponen una fuente importante para obtener recursos por parte de los entes públicos, para financiar el gasto público.

El (Texto Unico Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013) sobre la facultad de recaudación, en su artículo 55 señala que: La administración tributaria posee la facultad de recaudar los tributos. Para ello es necesario poder contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, por lo tanto, será necesario contar con entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por la municipalidad correspondiente” (p.23).

En el ámbito municipal, la recaudación es una de las facultades de la administración tributaria que es el órgano de la municipalidad encargado de gestionar la recaudación de los tributos municipales.

Aunque dentro de este bloque están integrados los ingresos procedentes de las tasas y las contribuciones especiales, destacan sobremanera los rendimientos que ofrecen los impuestos municipales, por su importancia cuantitativa como por su variedad los impuestos suponen el principal de los tributos, constituyendo la forma normal de financiar los servicios públicos.

Destacando entre esos impuestos, el impuesto predial que ha sido objeto de programas de incentivos generados por el Ministerio de Economía y Finanzas para lograr metas optimas de

recaudación de este impuesto, desde hace varios años atrás, sin embargo, actualmente no se percibe en forma significativa el logro de sus metas. Es así que, según Julio Velarde, Presidente del Banco Central de Reserva del Perú, afirma que la recaudación por el impuesto municipal predial en nuestro país es probablemente uno de los montos más bajos a nivel global. Agrego además que el próximo gobierno debe revisar el marco tributario para trabajar en un mejor diseño de los impuestos y la recaudación de los mismos (Diario El Comercio, 2020).

Como lo señala (Rebaza, 2011) la existencia de esta baja recaudación municipal podría estar inducida por varios factores como: La creación de las amnistías, el deficiente sistema de información y catastro, el no sinceramiento de la cartera morosa, pendiente de cobranza y otros (p.2). Asimismo, creemos que debemos considerar otros factores más, como: La falta de capacitación del personal del área de Administración Tributaria, falta de recursos tecnológicos, falta establecer canales de comunicación y participación de los contribuyentes para dar cuenta de lo recaudado y la inversión de los mismos, y entre otras estrategias de cobranza de tributos.

#### Comparación de la recaudación tributaria con años anteriores

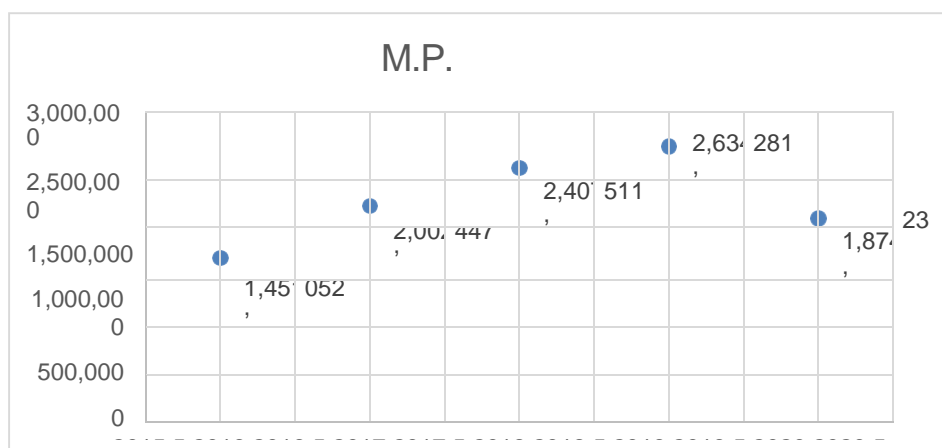
El nivel de recaudación representa un monto significativo pues cada año permite asumir los gastos administrativos y de gestión pertinentes

Tabla 1

*Comparativa en nivel de recaudación de varios años*

Municipalidad	2016	2017	2018	2019	2020
M.P. Chupaca	1,451,052	2,002,447	2,407,511	2,634,281	1,874,239

**Fuente:** Elaboración propia con datos proporcionados por el Área de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Chupaca





En la tabla 1 se aprecia el nivel de recaudación de impuestos municipales desde el año 2016, una comparativa que se considera pertinente realizar pues analiza en primera instancia el nivel de recaudación que la municipalidad provincial de Chupaca alcanzó a lo largo de los años.

Respecto a lo mencionado se aprecia que el año 2016 se recaudó S./ 1,451,052 nuevos soles. El año 2017 2,002,447.00 nuevos soles, un incremento significativo en más 40% sin embargo dicho crecimiento llegó a alcanzar los niveles de 2,634,281.00 nuevos soles el año 2019, ello muestra una evolución favorable a través del tiempo, el presente año 2020 también ofrece una cifra considerablemente diferente pues muestra una reducción en más del 40% .

Entre las causas más distinguidas se encuentra la pandemia covid – 19, la cual trajo consigo el incremento de la pobreza pues la población laboral activa dejó de percibir sus ingresos en una manera normal y optó por oficios ocasionales los cuales no repercuten de gran forma en la economía.

El año 2018, a nivel general se considera un incremento significativo, sin embargo, ese mismo año se realizaron las elecciones municipales las cuales van acompañadas de un ambiente electoral muy tenso entre la población, la incertidumbre se acrecienta y no permite enfocarse en la recaudación de los impuestos municipales.

## II. Método

Por la naturaleza de la presente investigación es cuantitativa y descriptiva. El enfoque cuantitativo mide cuantitativamente mide la variable de estudio y es descriptivo porque enuncia los tipos y niveles de la recaudación de impuestos municipales (Hernandez et al., 2019).

El diseño de la investigación es no experimental, ya que no se manipuló la variable de estudio, pues se observó e interpreto a partir de su estado natural (Hernández et al., 2018).

Según el número de mediciones de las variables es longitudinal pues permite ver el cambio de las variables y respecto al momento de la investigación es retrospectivo (Grajales, 2000).

La población estuvo representada por el Municipio de Chupaca, la muestra estuvo representada por 48 registros sobre recaudación y ejecución presupuestal de ingresos del periodo 2018-2019 del

municipio en estudio, es decir es una población finita por conocer la cantidad de los registros que la integran (Guerra, 2000).

La técnica desarrollada en la presente investigación es la revisión documentaria, asimismo el instrumento utilizado ha sido la ficha técnica (Hernandez et al, 2019).

### III. Resultados

#### 3.1 Resultados Descriptivos

##### 1.1 Análisis de la Recaudación de Impuestos municipales

Tabla 2

*Recaudación de Impuestos periodo 2018*

<b>Año</b>	<b>Tipo de Impuesto</b>	<b>2018</b>	<b>%</b>
<b>2018</b>	Impuesto predial	1,456,293	60.49
	Impuesto alcabala	461,246	19.16
	Impuesto vehicular	489,392	20.33
	Impuesto a los espectáculos no deportivos	580	0.02
	<b>total</b>	<b>2,407,511</b>	<b>100.00</b>

**Fuente:** Elaboración propia con datos proporcionados por el Área de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Chupaca.

#### **Interpretación**

La Tabla 2 muestra la recaudación de impuestos para el periodo 2018, con un total de 2,407,511.00 nuevos soles. Con un 60.49%, 19.16%, 20.33% y 0.02% recaudación para el Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto Vehicular e Impuesto a los espectáculos no deportivos respectivamente.

El año 2018 estuvo marcado por una transición de un gobierno a otro a nivel local en todas las municipalidades del Perú, aquella significa un cambio que contrae y en algunos casos promueve el nivel de recaudación tributaria.

Tabla 3

*Recaudación de Impuestos periodo 2019*

<b>AÑO</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>2019</b>	<b>%</b>
<b>2019</b>	Impuesto predial	1,987,351	75.44
	Impuesto alcabala	258,594	9.82
	Impuesto vehicular	387,371	14.70
	Impuesto a los espectáculos no deportivos	965	0.04
	<b>Total</b>	<b>2,634,281</b>	<b>100.00</b>

**Fuente:** Elaboración propia con datos proporcionados por el Área de Administración Tributaria del Municipalidad Provincial de Chupaca.

**Interpretación**

De acuerdo a los resultados de la Tabla 3, se aprecia que al igual que el año 2018 el impuesto que tuvo mayor recaudación es el impuesto predial, lo cual asciende a la suma de S/ **1,987,351.00** representando un 75.44 % del total de recaudación de impuestos. Por otro lado el impuesto de alcabala recaudó S/. 258,594.00 lo cual constituye un 9.82 % del total de impuestos, Ello significa una caída del 10 % en relación al año 2018. La recaudación del impuesto vehicular constituyó S/. **387,371.00** lo cual representa el 14,70 % del total recaudado, ello marca un descenso en 7 % en relación al año 2018. Respecto al impuesto a los espectáculos no deportivos se apreció un incremento del 0,02 % en relación al año 2018.

1.2 Análisis de la Recaudación de Impuestos municipales

Tabla 4

*Recaudación de Impuestos periodo 2018 Mensual*

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Impuesto Predial</b>	<b>%</b>	<b>Impuesto Alcabala</b>	<b>%</b>	<b>Impuesto al patrimonio Vehicular</b>	<b>%</b>	<b>Impuesto a los espectáculos no deportivos</b>	<b>%</b>
2018	Enero	408,000	28	100,000	22	136,761	28	0	0
2018	Febrero	127,900	9	80,092	17	40,000	8	0	0
2018	Marzo	198,098	14	87,200	19	40,000	8	0	0
2018	Abril	90,800	6	59,200	13	46,072	9	200	34
2018	Mayo	87,036	6	15,708	3	3,492	1	0	0
2018	Junio	62,000	4	17,100	4	20,102	4	0	0
2018	Julio	46,820	3	19,100	4	45,235	9	180	31
2018	Agosto	83,037	6	16,280	4	33,600	7	120	21
2018	Setiembre	104,032	7	12,500	3	48,800	10	0	0

2018	Octubre	82,600	6	11,999	3	21,900	4	0	0
2018	Noviembre	116,750	8	26,061	6	29,930	6	0	0
2018	Diciembre	49,220	3	16,006	3	23,500	5	80	14
<b>Total</b>		<b>1,456,293</b>	<b>100</b>	<b>461,246</b>	<b>100</b>	<b>489,392</b>	<b>100</b>	<b>580</b>	<b>100</b>

### Interpretación:

Respecto a la tabla 4, se aprecia la recaudación por tipos de impuestos correspondiente al año 2018. Se observa que el impuesto predial sobrepasa el millón de soles convirtiéndose en el impuesto con mayor recaudación que posee la Municipalidad provincial de Chupaca. Asimismo, se aprecia que tanto el impuesto predial, de alcabala y el impuesto vehicular poseen una elevada recaudación al primer trimestre del año, lo cual muestra el movimiento económico y refleja los incentivos tributarios que la municipalidad pueda ofrecer a fin de año para poder incrementar la recaudación tributaria.

Sin embargo, los bajos niveles de recaudación al finalizar el año muestran una preocupación fundamental por no poder sostener los niveles experimentados al inicio, ello muestra un problema serio, que en este estudio permitirá proponer soluciones prácticas.

### 1.3 Análisis de la Recaudación de Impuestos municipales

Tabla 5

#### *Recaudación de Impuesto periodo 2019 Mensual*

Año	Mes	Impuesto Predial	%	Impuesto Alcabala	%	Impuesto al patrimonio Vehicular	%	Impuesto a los espectáculos no deportivos	%
2019	Enero	143,969	7	49,700	19	50,000	13	0	0
2019	Febrero	139,415	7	36,435	14	33,305	9	260	27
2019	Marzo	489,775	25	10,183	4	84,200	22	0	0
2019	Abril	113,200	6	18,616	7	26,420	7	100	10
2019	Mayo	111,380	6	15,173	6	17,543	5	0	0
2019	Junio	112,800	6	25,769	10	21,230	5	0	0
2019	Julio	168,320	8	16,432	6	31,915	8	155	16
2019	Agosto	135,633	7	18,406	7	26,700	7	0	0
2019	Setiembre	112,125	6	15,357	6	10,420	3	200	21
2019	Octubre	143,694	7	19,026	7	27,918	7	0	0
2019	Noviembre	138,090	7	12,488	5	25,640	7	0	0
2019	Diciembre	178,950	9	21,009	8	32,080	8	250	26
<b>Total</b>		<b>1,987,351</b>	<b>100</b>	<b>258,594</b>	<b>100</b>	<b>387,371</b>	<b>100</b>	<b>965</b>	<b>100</b>

### Interpretación:

Respecto a la recaudación de los impuestos municipales manifestada el año 2019 de manera mensual se aprecia un cambio sustancial al segundo trimestre del año, pues ello es reflejado con la recaudación del impuesto predial que solo el mes de marzo obtuvo un 25%, el porcentaje más elevado del año y teniendo en los otros meses solo una media de 7%, similar situación se ha presenciado con el impuesto de alcabala que si representa un nivel óptimo en los meses de enero y febrero con 19 % y 15 % respectivamente. Ahora bien, el año 2019 representa una recaudación sostenida a lo largo de todo el año, y se ve reflejado con un 8 % en el mes de diciembre en el impuesto predial y en el impuesto vehicular.

Lo representativo se ver reflejado respecto al impuesto a los espectáculos no deportivos que obtuvo un incremento sustancial en más del 40% lo cual refleja un mayor esfuerzo municipal por incrementar la recaudación tributaria.

Para obtener esta información se revisaron los registros de morosidad tributaria de la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva y Sub Gerencia de Rentas de la de la Municipalidad del distrito de Chupaca, se encontró la siguiente información: El promedio de morosidad representa 30,66 % de la población contribuyente, casi la tercera parte de ella, apreciándose un incremento sustancial el año 2014, último año de estudio; llegando a 66%. Esto indica que hay un crecimiento de la morosidad tributaria en el distrito de Chupaca (Ver Tabla 1 y Figura 1).

#### 1.4 Análisis Descriptivo de la Recaudación del Impuesto Predial

Tabla 6

##### *Recaudación de Impuestos municipales Por cada distrito periodo 2018*

Año	Municipio Distrital	Impuesto Predial	%	Impuesto Alcabala	%
2018	Ahuac	24,366	8.85	4,050	29.49
2018	Chongos Bajos	12,668	4.60	0	0.00
2018	Huachac	38,012	13.80	0	0.00
2018	Huamancaca chico	179,367	65.12	9,685	70.51
2018	San Juan de Iscos	18,437	6.69	0	0.00
2018	San Juan de Jarpa	100	0.04	0	0.00
2018	Tres de Diciembre	2,500	0.91	0	0.00
2018	Yanacancha	0	0.00	0	0.00
	<b>total</b>	<b>275,450</b>	<b>100</b>	<b>13,735</b>	<b>100</b>

Respecto a la recaudación de impuestos por cada municipalidad distrital correspondientes a la provincia de Chupaca, Los 8 distritos manifiestan recaudación solo en Impuesto predial e impuesto de alcabala. En el presente cuadro es posible apreciar que hay 3 distritos que registran recaudación de impuestos considerables, los cuales son: Huamancaca Chico con 65 %, I. Predial y 71 % I. Alcabala; Huachac con un 14 % y Ahuac con un 9% respecto al impuesto predial y un 29 % en el impuesto de alcabala. En un ámbito general se aprecia que es el impuesto predial el que mayor recaudación posee con 275,450 nuevos soles, correspondiente al año 2018.

### 1.5 Análisis de la Recaudación de Impuestos municipales

Tabla 7

*Recaudación de Impuestos municipales por cada Distrito periodo 2019*

Año	Municipio distrital	Impuesto Predial	%	Impuesto Alcabala	%
2019	Ahuac	42,700	18.94	19,167	37.59
2019	Chongos Bajos	1,341	0.59	0	0.00
2019	Huachac	101,834	45.17	0	0.00
2019	Huamancaca chico	9,698	4.30	3,940	7.73
2019	San Juan de Iscos	7,582	3.36	0	0.00
2019	San Juan de Jarpa	0	0.00	0	0.00
2019	Tres de Diciembre	62,280	27.63	27,884	54.68
	<b>Total</b>	<b>225,435</b>	<b>100</b>	<b>50,991</b>	<b>100</b>

Respecto a la recaudación de impuestos municipales a nivel distrital en el periodo 2019, se aprecia que a nivel general hubo un descenso, una reducción de S/. 50,015.00 nuevos soles. Ello representa una caída en 22 % respecto al año 2018. A ello es posible señalar que el distrito de Huachac recaudo S/. 101,834.00 nuevos soles lo cual representa un 45.17 % del impuesto predial, a ello le sigue Ahuac donde se aprecia que respecto al Impuesto Predial recaudó un 19 % representando S/. 42,700.00 nuevos soles y el Impuesto de Alcabala tan solo un 37.59 % representando S/. 19,167.00 nuevos soles. Por último, se aprecia al distrito Tres de diciembre con un incremento sustancial respecto al año 2018,

Teniendo el impuesto predial un 28% representando S/. 62,280.00 nuevos soles; y el Impuesto de Alcabala un 55 % representando S/. 27,884.00 nuevos soles.

## Análisis de la Recaudación de Impuestos municipales

### 1.6 Impuestos Municipales estimados y recaudados

Tabla 8

#### *Estimado y recaudado del impuesto Predial*

<b>Año</b>	<b>Estimado por recaudar I.P.</b>	<b>Monto Recaudado por I.P.</b>	<b>Monto no recaudado</b>	<b>Morosidad %</b>
2018	2,419,519	1,456,293	963,226	66 %
2019	3,246,471	1,987,351	1,259,120	63 %
<b>Total</b>	<b>5,665,990</b>	<b>3,443,644</b>	<b>2,222,346</b>	

**Fuente:** Área de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Chupaca.

**Elaboración:** Propia

#### **Interpretación:**

El análisis de la Tabla 8 sobre los impuestos municipales del periodo 2018-2019, muestra a la morosidad como un factor primordial en la evaluación de la recaudación del impuesto predial, lo cual se estimó un 66 % de morosidad el año 2018 y un 63 % de morosidad para el año 2019. Asimismo

#### Análisis Descriptivo de la Recaudación del Impuesto Predial

Figura 1

El impuesto predial del año 2018 representa la recaudación durante ese año, y es posible apreciar la recaudación con una reducción.

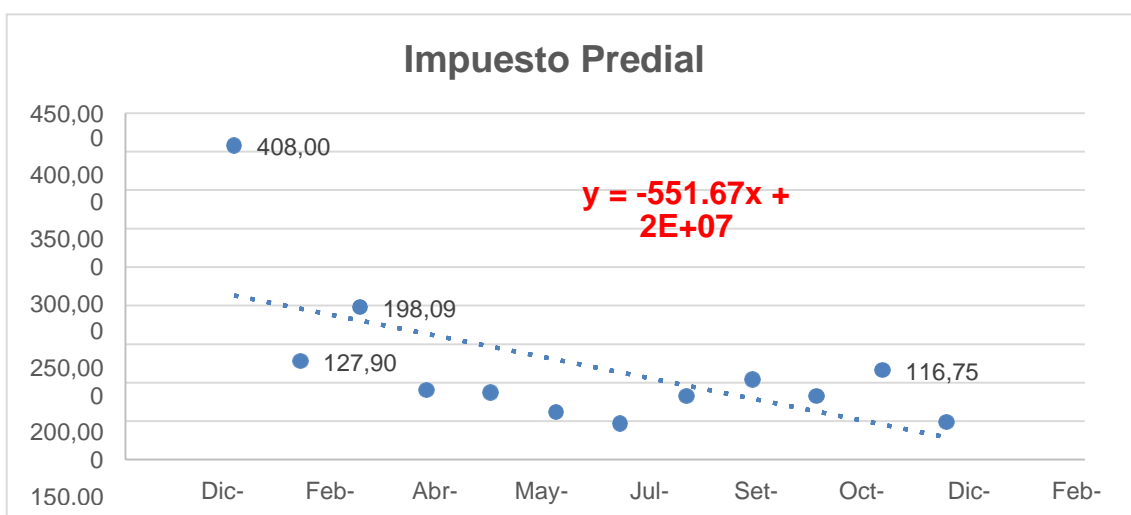


Figura 1. Grafico del impuesto predial 2018

Elaboración: Propia

#### **Interpretación**

De entre todos los datos mostrados, la línea de tendencia, tiene una pendiente negativa pues muestra que el Impuesto predial en vez de ir en crecimiento ha cedido a una reducción, mostrando una

recaudación negativa de un -551.67. Lo cual muestra una leve reducción en las cifras mensuales, sin embargo, en general hubo un incremento con respecto al año 2018.

Figura 2

El impuesto predial durante el año 2019, presenta la recaudación que se recaudó durante dicho periodo.

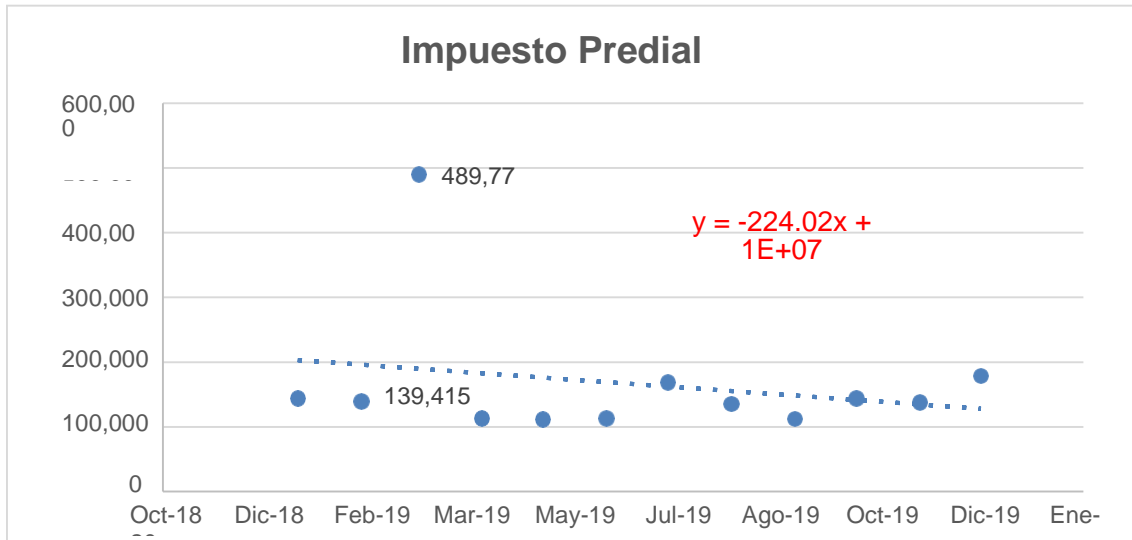


Figura 2. Grafico del impuesto predial 2019

Elaboración: Propia

### Interpretación

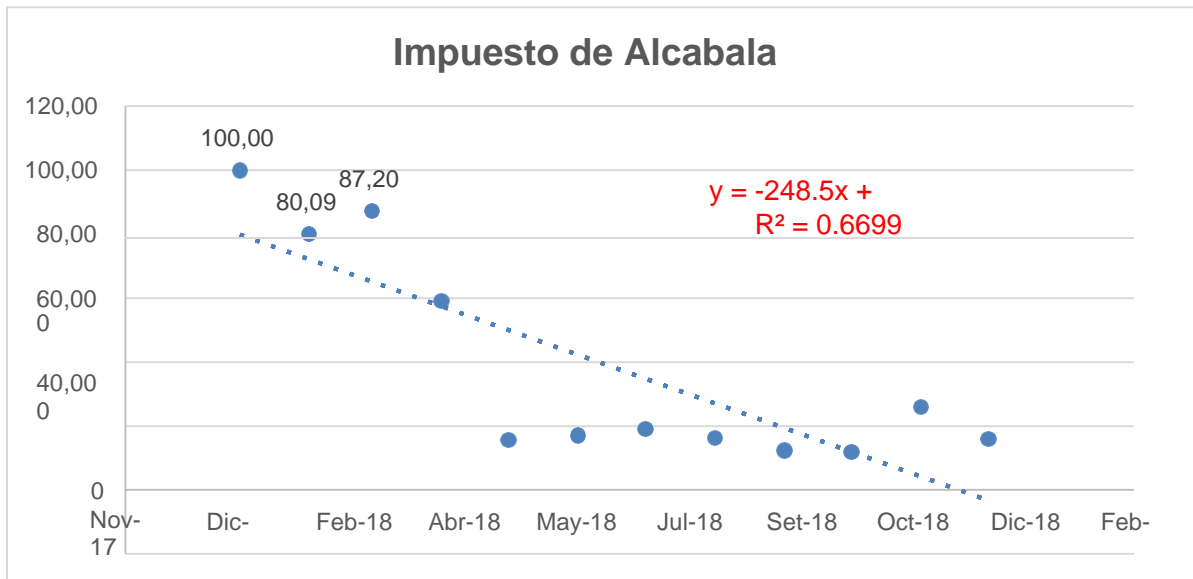
Para el periodo 2019, la línea de tendencia, tiene una pendiente negativa pues muestra que el Impuesto predial en vez de ir en crecimiento ha cedido a una progresiva, mostrando una recaudación negativa de un -224.02. Lo cual muestra una leve reducción en las cifras mensuales. Hacia diciembre del 2019 hubo un decrecimiento que solo pudo incrementar un aumento el mes de diciembre.

### Análisis Descriptivo de la Recaudación del Impuesto de Alcabala

Figura 3

El impuesto de alcabala durante el año 2018, se presenta mediante una imagen que muestra el avance de la recaudación del Impuesto de alcabala.





**Figura 3. Grafico del impuesto de alcabala 2018**

Elaboración: Propia

Interpretación

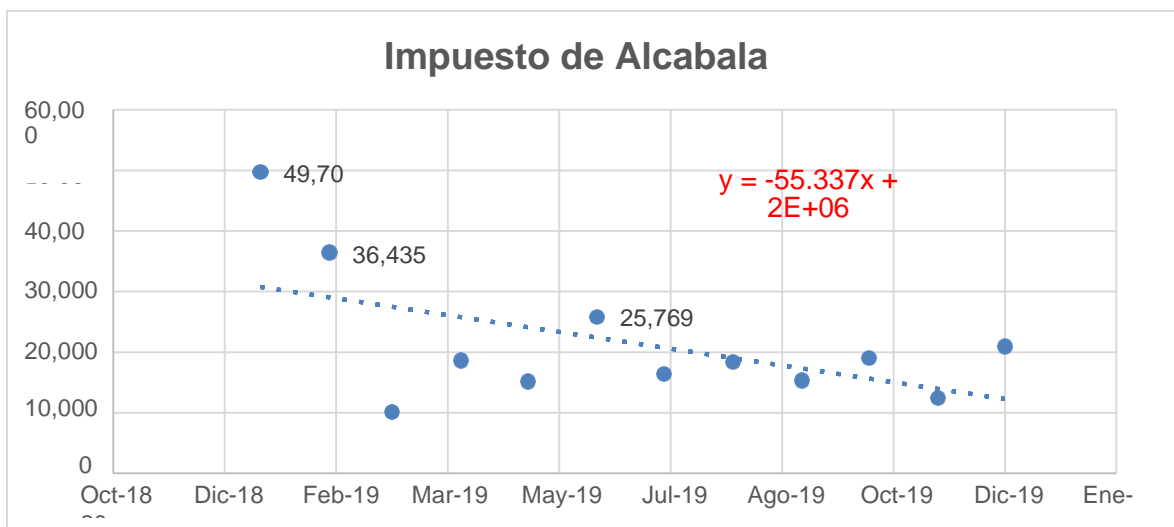
De entre todos los datos mostrados, la línea de tendencia tiene una pendiente negativa pues muestra que el Impuesto de alcabala ha tenido una reducción significativa. Mostrando -248.5.

Lo cual muestra una caída enorme que representa falta de capacidad en recaudación del impuesto de alcabala, en más de 100,000.00 nuevos soles.

Análisis Descriptivo de la Recaudación del Impuesto de Alcabala

Figura 4

El impuesto de alcabala durante el año 2019 presenta una reducción significativa lo cual implica un análisis minucioso para revisar sus causas.



**Figura 4. Grafico del impuesto de alcabala 2019**

Elaboración: Propia

## Interpretación

Para el periodo 2019, la línea de tendencia, tiene una pendiente negativa pues muestra que el Impuesto predial en vez de ir en crecimiento ha cedido a una progresiva, mostrando una recaudación negativa de un -55.337. Lo cual muestra una leve reducción en las cifras mensuales.

## Análisis Descriptivo de la Recaudación del Impuesto al Patrimonio Vehicular

Figura 5

El impuesto al patrimonio vehicular durante el año 2018, muestra la reducción de la recaudación en dicho impuesto.

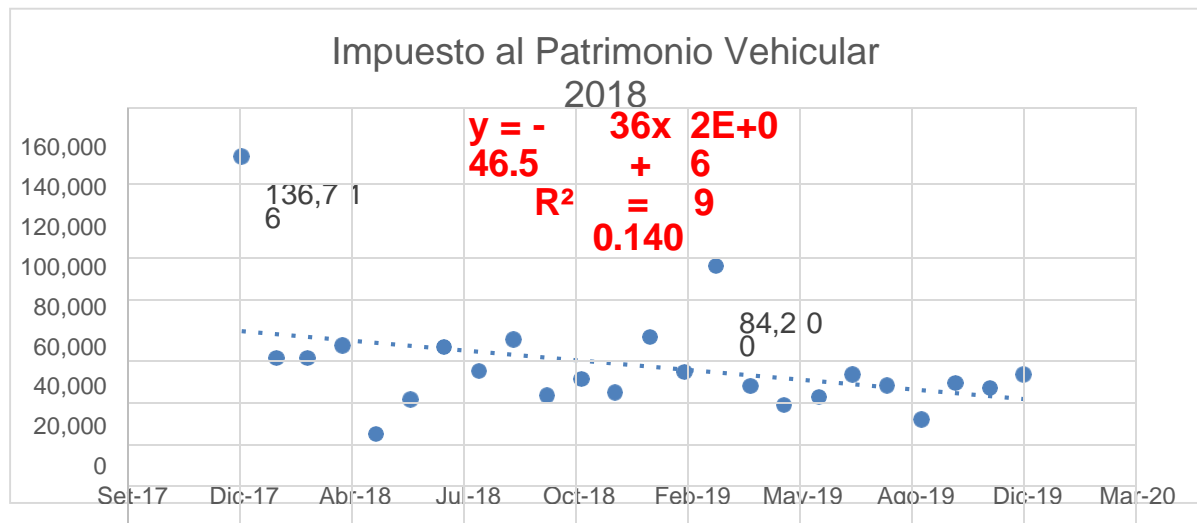


Figura 1. Grafico del impuesto vehicular 2018

Elaboración: Propia

## Interpretación

De entre todos los datos mostrados, la línea de tendencia tiene una pendiente negativa pues muestra que el Impuesto al patrimonio vehicular ha tenido una reducción con respecto al año 2018. Mostrando -46.536.

Lo cual muestra una reducción considerable, situación que se ha considerado dispereja y desigual en su participación, en ese sentido las cifras de recaudación han variado de manera constante.

## Análisis Descriptivo de la Recaudación del Impuesto al Patrimonio Vehicular

Figura 6

El impuesto al patrimonio vehicular correspondiente al año 2019, muestra un bajo nivel de recaudación durante ese periodo.

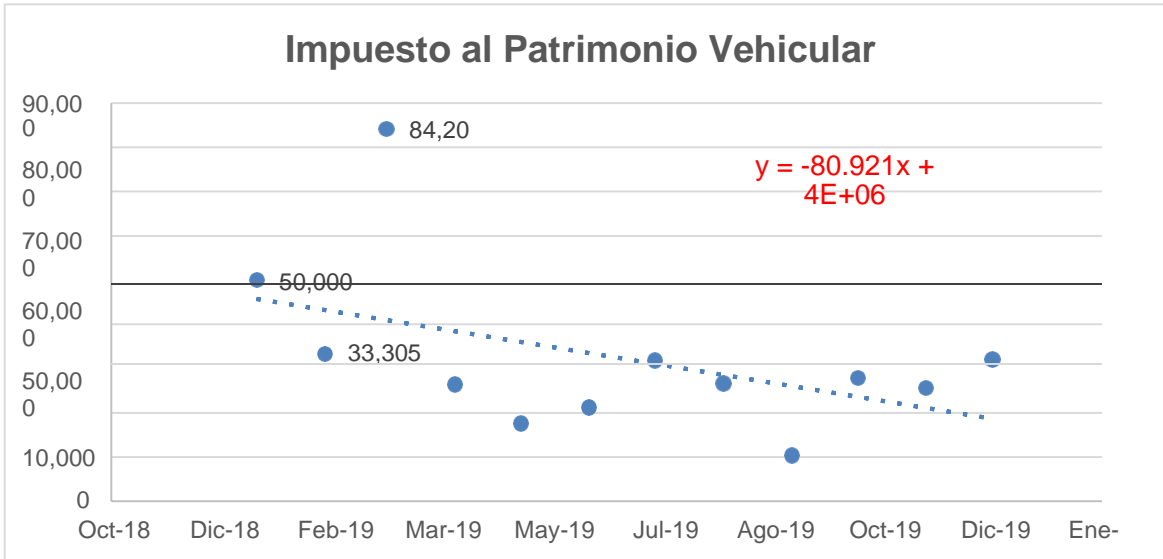


Figura 1. Grafico del impuesto vehicular 2019

Elaboración: Propia

Interpretación

De entre todos los datos mostrados, la línea de tendencia tiene una pendiente negativa pues muestra que el Impuesto al patrimonio vehicular ha tenido una reducción con respecto al año 2018. Mostrando -80.921. Tal resultado es parecido al periodo anterior pues no sobrepasan los 60 mil soles.

Análisis Descriptivo de la Recaudación del Impuesto a los espectáculos no deportivos

Figura 7

La recaudación del impuesto a los espectáculos no deportivos durante el año 2018 muestra un leve ascenso, indicador positivo que vale la pena analizar.

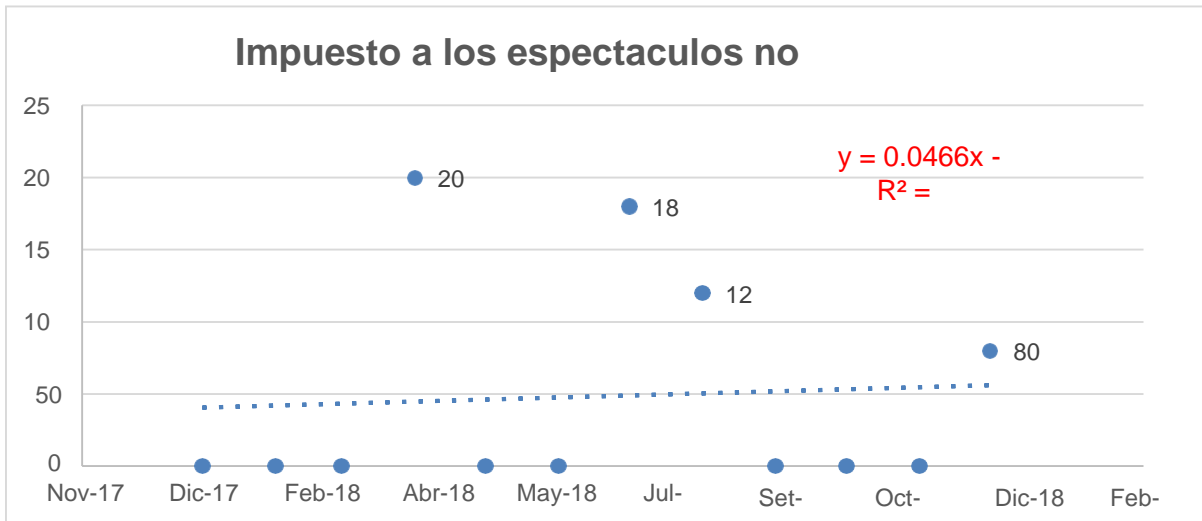


Figura 1. Grafico del impuesto a los espectáculos no deportivos 2018

Elaboración: Propia

Interpretación

En tal representación gráfica es posible determinar un leve incremento en la recaudación del impuesto a los espectáculos no deportivos durante el año 2018, ello representada por la cifra positiva de 0.0466 en la línea de tendencia, si bien no representa cifras significativas, porcentualmente refleja un aporte más para la municipalidad provincial de Chupaca.

#### Análisis Descriptivo de la Recaudación del Impuesto a los espectáculos no deportivos

Figura 8

El impuesto a los espectáculos no deportivos durante el periodo 2020, muestra el continuo crecimiento de dicho impuesto durante el periodo 2019.

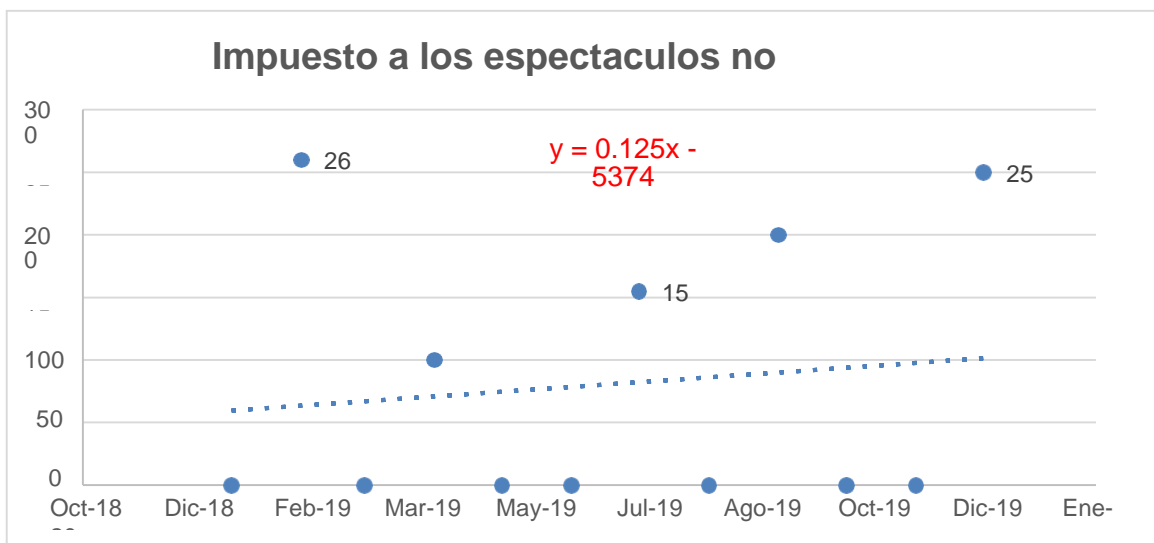


Figura 1. Grafico del impuesto a los espectáculos no deportivos 2019

Elaboración: Propia

#### Interpretación

En tal representación gráfica es posible determinar un leve incremento en la recaudación del impuesto a los espectáculos no deportivos durante el año 2018, ello representada por la cifra positiva de 0.125 en la línea de tendencia, si bien no representa cifras significativas, porcentualmente refleja un aporte más para la municipalidad provincial de Chupaca.

Tabla 8

*Estadísticos descriptivos periodo 2018 - 2019*

Estadísticos descriptivos	<i>Impuesto Predial</i>		Impuesto de Alcabala		Impuesto al Patrimonio vehicular		I. a los espectáculos no deportivos	
<b>Media</b>	S/	143,485.17	S/	29,993.33	S/	6,531.79	S/	64.38
Mediana	S/	114,975.00	S/	18,511.00	S/	0,922.50	S/	-
Moda	#N/A		#N/A		S/	40,000.00	S/	-
<b>Desviación estándar</b>	S/	102,029.36	S/	25,777.86	S/	26,668.96	S/	92.75
Varianza de la muestra		0,409,989,498.84		664,498,090.84		711,233,268.00		8,602.85
Rango		442,955.00		89,817.00		133,269.00		260.00
Mínimo	S/	46,820.00	S/	10,183.00	S/	3,492.00	S/	-
Máximo	S/	489,775.00	S/	100,000.00	S/	136,761.00	S/	260.00
Suma	S/	3,443,644.00	S/	719,840.00	S/	876,763.00	S/	1,545.00
<b>Cuenta</b>		24		24		24		24

**Fuente:** Elaboración propia con datos proporcionados por el Área de Administración Tributaria del Municipio Provincial de Chupaca.

**Interpretación**

La presente tabla muestra la información de los estadísticos descriptivos del impuesto predial durante el periodo 2018 – 2019. En la presente tabla se aprecian datos de 24 meses de recaudación. En promedio se ha recaudado S/. 143,485.17, con una mediana de S/. 114,975.00 nuevos soles, con una desviación estándar de S/. 102,029.36 nuevos soles, de los cuales la cifra Mínima fue de S/. 46,680.00 nuevos soles y la cifra máxima ha sido S/. 489,775.00 nuevos soles.

Respecto a los estadísticos descriptivos del impuesto de alcabala durante el periodo 2018 – 2019. En la presente tabla se aprecian datos de 24 meses de recaudación del impuesto de alcabala. En promedio se ha recaudado S/. 29,993.33, con una mediana de S/. 18,511.00 nuevos soles, con una desviación estándar de S/. 25,777.86 nuevos soles, de los cuales la cifra Mínima fue de S/. 10,183.00 nuevos soles y la cifra máxima ha sido S/. 100,000.00 nuevos soles

Por otro lado, los estadísticos descriptivos del impuesto de recaudación al Patrimonio vehicular durante el periodo 2018 – 2019. En la presente tabla se aprecian datos de 24 meses de recaudación del impuesto al patrimonio vehicular. En promedio se ha recaudado S/. 36,531.79 con una mediana de S/. 30,922.50 nuevos soles, con una desviación estándar de S/. 26,668.96 nuevos soles, de los cuales la cifra Mínima fue de S/. 3,492.00 nuevos soles y la cifra máxima ha sido S/. 136,761.00 nuevos soles.

Por lo cual los Estadísticos descriptivos del impuesto a los espectáculos no deportivos durante el periodo 2018 – 2019. En la presente tabla se aprecian datos de 24 meses de recaudación del impuesto al patrimonio vehicular. En promedio se ha recaudado S/. 64.38 Nuevos soles con una desviación estándar de S/. 92.75 nuevos soles, de los cuales la cifra Mínima fue de S/. 0 soles y la cifra máxima ha sido S/. 260.00 nuevos soles.

#### Datos Estadísticos

La media es el promedio, es decir de un grupo de datos, la cifra en promedio. La moda es el valor que más se repite dentro de un grupo de datos. La varianza es la diferencia promedio entre cada uno de los valores respecto a un punto central. La desviación estándar es el valor numérico que representa el promedio de diferencia entre los datos y la media, muestra hacia donde se inclina el resultado.

## IV. Discusión & Conclusiones

### 5.1 Discusión

Los resultados presentados en la investigación contrastan con el estudio realizado por Llonto et al., (2017) quienes en su estudio realizado en la municipalidad de Trujillo concluyeron que: La recaudación tributaria es deficiente, pues al carecer de un plan de incentivos se reduce en un 30 % respecto a periodos anteriores. Situación que ha generado, una captación insuficiente y consecuentemente ha provocado un retraso económico en el presupuesto. En el caso de la Municipalidad Provincial de Chupaca, es similar, ya que la recaudación de los impuestos municipales representa solo el 25 % respecto a las cantidades que quisiera recaudar, para poder tener una eficiente gestión de la Municipalidad.

Asimismo, los resultados de nuestra investigación se relacionan con la investigación realizada por Benavidez (2016) que analizó la recaudación de impuestos en la Municipalidad de Somoto-Madriz, donde concluyó que la recaudación del Impuesto Municipal sobre Ingresos no representa ni el 15% del total de ingresos, lo cual constituye un incremento más para la inversión de proyectos en beneficio de la población. Aunque sus niveles de recaudación disminuyen a pesar de existir un plan de estrategias

establecido por la alcaldía, el cual no es utilizado en su totalidad por sus funcionarios, es decir, que sólo utilizan las estrategias más comunes y sencillas.

Por otro lado, la presente investigación se relaciona en parte, con el estudio nacional realizado por la autora Garavito (2018) en el distrito de Pocollay, arribó a la siguiente conclusión: La relación que existe entre la recaudación tributaria y la ejecución presupuestal en la municipalidad, es significativa, ya que se estableció que la recaudación no es óptima y, que trae como consecuencia que la ejecución presupuestal no es óptima. En el caso de la de nuestra investigación la relación entre la recaudación tributaria y el presupuesto de ingresos del Municipio de Chupaca no es significativa y que la recaudación por impuestos municipales no es óptima.

Por su parte Huaylla et al., (2019) quienes desarrollaron un estudio respecto a la mejora de la recaudación tributaria en la municipalidad de Lima-Perú. Concluyeron que solo el 5 % de la recaudación del impuesto predial se utiliza en el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, ello nos lleva a considerar seriamente el destino de los recursos en los cuales se invierte el dinero recaudado en la municipalidad Provincial de Chupaca, llegando a conocer que existe una falta incesante de mantenimiento en las calles, pistas y carreteras.

## 5.2 Conclusiones

La recaudación de impuestos municipales del Municipio de Chupaca en primer lugar se ubica el impuesto predial que en el 2018 fue de 43.06% y el año 2019 representó el 56.94 %; en segundo lugar, el impuesto de alcabala el año 2018 fue el 49.41 % y el año 2019 alcanzó el 50,59% y tercer lugar el impuesto al patrimonio vehicular que en el año 2018 alcanzó el 47.60% y el año 2019 fue el 52.40, mientras que los otros impuestos su recaudación es muy baja o nula.

Entre lo estimado y recaudado por impuestos municipales acumulado periodo 2018-2019, el impuesto predial se ha recaudado menos a lo estimado, alcanzando una tasa de deficiencia de -91%, asimismo los impuestos de alcabala (-63%); el impuesto a los juegos (-20%) y finalmente, el impuesto al patrimonio vehicular (-9%).

El presupuesto de ingresos de la Municipalidad Provincial de Chupaca, periodo 2018 y 2019, obtuvo sus mayores ingresos por las transferencias del gobierno nacional como es el Fondo de Compensación Municipal que en el año 2018 constituyo el 39.97% y en el año 2019 represento el 47.07%; seguido por los Recursos Directamente Recaudados que en el año 2018 alcanzo el 17.54% y el año 2019 represento el 21.42%, y por último los Impuestos municipales que en el año 2018 alcanzo el 13.85% y el año 2019 represento el 18.35%.

La influencia de los impuestos municipales en el desarrollo municipal es poco significativa, por cuanto alcanza un mínimo porcentaje; lo mismo sucede con los recursos directamente recaudados que alcanza al porcentaje de 19.20% de participación, con una diferencia porcentual de 3.31% en relación a la recaudación de impuestos municipales.

En este contexto, para que la municipalidad del distrito de Chupaca pueda cumplir con sus obligaciones, los vecinos contribuyentes, deben asumir su responsabilidad de pagar tributos porque, al hacerlo, cumplen con todos los vecinos que, si tributan puntualmente y de esta manera permitirán a la administración municipal contar con los recursos suficientes para optimizar servicios públicos con calidad y mayor cobertura, mejorando así la calidad de vida de todos los vecinos del distrito de Huancayo.

## **Referencias bibliográficas**

Administración Tributaria - Municipalidad Provincial de Chupaca. (20 de Enero de 2019).

*Recaudación de Impuesto Predial 2018*. Chupaca, Junín . Perú.

Banco Interamericano de Desarrollo. (2016). *Descentralizando los ingresos fiscales en*

*américa Latina, porqué y cómo*. Obtenido de

<https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Descentralizando-los-ingresos-fiscales-en-Am%C3%A9rica-Latina-por-que-y-como>



Benavidez, M. P. (2016). *Impacto de la recaudación del Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI) en el presupuesto Municipal de Somoto-Madriz durante el período 2015.*

Nicaragua-Managua: Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua.

Constitución Política Del Perú. (29 de diciembre de 1993). Diario Oficial El Peruano - Normas Legales. Lima, Perú: Congreso Constituyente.

Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto. (2018 de setiembre de 2018). Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú: Poder #Ejecutivo.

Diario El Comercio. (11 de Mayo de 2020). *Julio Velarde: Gran parte de los peruanos no paga ni un sol de impuesto predial.* Obtenido de

<https://elcomercio.pe/economia/peru/bcr-julio-velarde-gran-parte-de-los-peruanos-no-paga-ni-un-sol-del-impuesto-pr>

Garavito, S. (2018). *Recaudación tributaria y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay, periodo 2013-2017.* Tacna - Perú.: Universidad Privada de Tacna, Facultad de Ciencias Empresariales.

*Gerencia.com.* (03 de Mayo de 2019). Obtenido de Extraído de:

<https://www.gerencie.com/diferencia-entre-analisis-horizontal-y-vertical.html>

Instituto Peruano de Economía. (13 de Enero de 2020). El costo de la pereza fiscal. *El Comercio*, pág. 21.

Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2019-

Ley N° 30880. (6 de diciembre de 2018). Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú: Congreso de la República.

Ley de Tributación Municipal - Decreto Legislativo N° 776. (30 de diciembre de 1993).

Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú: El Peruano.

- Mina, K. (2016). *Los ingresos tributarios y su incidencia en el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Canton Esmeraldas, periodo 2012-2015*. Ecuador: Universidad de Guayaquil.
- Muñoz, T. &. (Marzo de 2012). *Políticas de recaudación municipal: Criterios y estrategias para un eficiente gestión*. Obtenido de revista Mercado y Empresas para Servicios Públicos: <https://www.guillermotella.com/articulos/politicas-de-recaudacion-diez-estrategias-de-actuacion/>
- Rebaza. (2011). *Entre una mala gestión de recaudación de tributos y la cultura de no pago*. Recuperado el 10 de julio de 2020, de Estudio Rebaza Abogados: [estudiorebaza.com.pe/comentarioslegales.php?subaction=showfull&id=1301631403&archive&start\\_from&ucat=5](http://estudiorebaza.com.pe/comentarioslegales.php?subaction=showfull&id=1301631403&archive&start_from&ucat=5)
- Soria, B. (2007). *Diccionario Municipal Peruano*. Lima - Perú: Instituto de Investigación y Capacitación Municipal INICAM.
- Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal - Decreto Supremo N° 156-2004-EF. (11 de Noviembre de 2004). Diario Oficial El Peruano. 38. Lima, Peru: El Peruano.
- Texto Unico Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF. (22 de Junio de 2013). Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú: El Peruano.
- Vargas, R. &. (2015). Estrategias De Control Fiscal Para La Recaudación Tributaria De Un Organo Municipal. *Negotium*, 12.